

## Comboflash 10

Folio de inscripción	390125
Prestador del servicio	EXTRAVISIÓN COMUNICACIÓN S.A.P.I. DE C.V.
Modalidad	Personal
Estatus	VIGENTE
Inicio de vigencia	19/03/2021
Fin de vigencia	INDEFINIDA
Esquema	POSPAGO

### Folios electrónicos

FET009970CO-107325

### Servicios aplicables a la tarifa

TELEVISION DE PAGA  
INTERNET

### Cobertura incluida

Estado	Municipio	Localidad
Jalisco	*	*
Jalisco	Pihuamo	*
Jalisco	Pihuamo	Pihuamo

### Cobertura excluida

### Renta

Renta mensual	
Sin impuestos	Con impuestos
413.79	480

### Cargos asociados a equipos de acceso

Renta mensual por equipo terminal  
Cargo único por provisión del equipo terminal  
Depósito único por concepto de equipo telefónico  
Costo por equipo telefónico perdido o dañado

### Costos no recurrentes

Costo por instalación	100
Costo de cableado	6
Unidad de medida del costo de cableado	M
Costo por cambio de domicilio	99

Plazo mínimo de permanencia (meses) 6

**Pago oportuno**

Sin impuestos	Con impuestos	Período de días
387.93	450	30

**Cargo por pago tardío**

Sin impuestos	Con impuestos	Período de días
413.79	480	60

**TV Restringida**

Cantidad de equipos terminales incluidos (decodificadores)	0
Número de canales SD (Single Definition) incluidos	81
Número de canales HD (High Definition) incluidos	
Número de canales de audio incluidos	
Número de otros canales incluidos	
Total de canales incluidos	81

**LISTADO DE CANALES**

Número de canal	Nombre del canal
2	AZTECA UNO
3	LAS ESTRELLAS
4	IMAGEN TV
5	CANAL 5 XHGC
6	AZTECA 7
7	CANAL 9
8	ONCE TV
9	CANAL 14
10	CANAL 22
11	TV UNAM
12	CANAL DEL CONGRESO
13	CANAL JUDICIAL
14	ADN 40
15	JALISCO TV
16	44 UDG
17	CANAL 4 GDL
18	MISURTV
19	A+
20	MULTIMEDIOS
21	TVC
22	H&h
23	MAS CHIC
24	UNICABLE
25	TLC
26	Xti TV
27	TELEMUNDO
28	TL NOVELAS
29	AZ CORAZON
30	DISTRITO COMEDIA
31	COMEDY CENTRAL
32	EL GOURMET

33	INGENIO
34	ONCE NIÑOS
35	DISNEY XD
36	DISNEY JR
37	DISCOVERY KIDS
38	NICKELODEON
39	DISNEY
40	BETME
41	PANICO
42	PARAMOUNT
43	AMC
44	CINE PREMIER
45	FILM & ARTS
46	GOLDEN PLUS
47	GOLDEN EDGE
48	GOLDEN MULTIPLEX
49	GOLDEN
50	PLATINO
51	PLATINO 2
52	CINE MEXICANO
53	AZ CINEMA
54	DE PELICULA
55	DE PELICULA PLUS
56	ESPN 3
57	TUDN
58	ADRENALINA
59	TVC DEPORTES
60	ESPN
61	ESPN 2
62	ANIMAL PLANET
63	DICOVERY
64	ID
65	AGROTENDENCIAS
66	TELEFORMULA
67	44 NOTICIAS
68	HERALDO
69	MILENIO
70	RT
71	FORO TV
72	MTV
73	VH1
74	AZ CLICK
75	TELEHIT
76	VIDEO ROLA
77	URBANO
78	BANDA MAX
79	TELERITMO
80	ENLACE TBN
81	MARIA VISION
82	TV GUIDE

Velocidad incluida (Mbps)	10
Velocidad de subida ofertada (Mbps)	10
Velocidad de bajada ofertada (Mbps)	10
Velocidad mínima de subida garantizada (Mbps)	7
Velocidad mínima de bajada garantizada (Mbps)	7

Cantidad de equipo terminal incluido 1

Consideraciones del uso de los servicios (política de uso justo)

### **Condiciones en los que aplican los pagos y términos**

#### **Beneficios adicionales**

La tarifa en promoción COMBOFLASH 10, incluye los servicios registrados como Cargo por la renta mensual del servicio básico de televisión con número de folio 178175, más el Servicio de Internet Residencial con 10 Mbps con número de folio 385403, por una tarifa unificada, misma que se registra en este acto; ambos servicios se ofrecen al usuario a través un contrato de Combo.

#### **Descripción de la Tarifa**

La tarifa registrada en promoción, denominada COMBOFLASH 10, ofrece al suscriptor dos servicios mediante la celebración de un contrato, dichos servicios son el Servicio Básico de TV, más el Servicio de Internet Residencial con 10 Mbps, mediante tarifas unificada, aplicando las modalidades de, tarifa en pago normal o tardío y tarifa en pago oportuno. Para el caso del servicio de Televisión aplica hasta para tres televisores en el mismo domicilio del suscriptor y el servicio de internet se aprovisiona hasta la ONU o aparato terminal.

#### **Reglas de aplicación**

Para los servicios proporcionados por el concesionario 1.- La presente tarifa en promoción estará vigente hasta que se modifique o se sustituya 2.- Los servicios a que se refiere esta tarifa en se ofrecen al suscriptor mediante la celebración de un contrato de “Combo” debidamente registrado ante PROFECO 3.- El servicio de televisión se aprovisiona mediante la red coaxial de esta concesionaria y el servicio de internet se aprovisiona mediante fibra óptica al hogar en el domicilio del suscriptor con un equipo terminal. 4. Esta modalidad de combo solo está disponible para servicios residenciales. 5. Las cuotas mensuales por concepto de la prestación de estos servicios en COMBO se pagarán por adelantado. 6. La tarifa de cargo por renta mensual por pago oportuno se podrá pagar como máximo hasta el día de la fecha de corte del suscriptor, siendo esta fecha su último día para realizar su pago oportuno. 7. La tarifa de cargo por renta mensual por pago normal o tardío se deberá pagar a partir del primer minuto del día siguiente al día de la fecha de corte del suscriptor y contará con 60 días para realizar su pago normal o tardío para restablecer el servicio, de acuerdo con la tarifa registrada en el I.F.T. 8. A partir del día 31 posterior a la fecha de corte del suscriptor, la empresa podrá realizar el retiro del quipo en comodato del domicilio del suscriptor si este sigue presentando mora en su pago. 9. Si el cliente no realiza su pago normal o tardío, el contrato quedara cancelado en forma automática a partir del primer minuto del día 61, esto sin perjuicio de que la concesionaria realice las acciones legales necesarias para recuperar los equipos en comodato o los adeudos que pudieran existir, derivados de la instalación y prestación del servicio. 10. El pago de la primera tarifa mensual se deberá realizar con la tarifa de Pago Oportuno y deberá ser cubierto al momento

de la firma del contrato junto con el costo por instalación. 11. La fecha de corte de la mensualidad del suscriptor, será la fecha en que se la haya instalado y habilitado su servicio. 12. El cargo por instalación del servicio es de \$ 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., mismo que deberá cubrirse a la firma del contrato. 13. Este servicio está condicionado a una permanencia mínima para el cliente de 6 meses de forma obligatoria, contados a partir de la firma del contrato. 14. Este servicio de Televisión Básico ofrecerá al cliente 81 canales de televisión, más el servicio de Internet Residencial de 10 Mbps. 15. Los canales TDT tomados del aire no se consideran parte de esta tarifa. 16. Cuando la empresa deje de proporcionar el servicio en forma parcial, temporal o en evento especial programado, deberá efectuar la bonificación correspondiente en forma proporcional de acuerdo con la tarifa y lo establecido en el contrato, aun cuando la interrupción se deba al caso fortuito o de fuerza mayor, lo anterior a excepción cuando la interrupción obedezca a causas directamente imputables al suscriptor, esta bonificación se verá reflejada en el Estado de Cuenta del mes siguiente inmediato. 17. La concesionaria solo brinda el servicio de aprovisionamiento de la señal televisiva a tres aparatos televisores, el servicio de internet requiere un equipo terminal, el cual se instalará en comodato. 18. El servicio de Internet Residencial que se incluye en este combo ofrecerá al cliente 10 Mbps simétricos de ancho de banda a través de nuestra red de fibra óptica al hogar, con IP Privada. La concesionaria solo brinda el servicio de aprovisionamiento de Internet hasta el equipo terminal (ONU), por lo tanto, la concesionaria no interviene en forma alguna en la red interna del cliente. 19. El servicio solo se ofertará y proporcionará al cliente en la zona de cobertura de la red FTTH de la concesionaria. 20. El costo de instalación le incluye hasta 150 metros de fibra Drop de acometida y 40 metros de cable RG-6. La ONU (Equipo terminal) para la recepción del servicio, queda en calidad de comodato para el cliente, ya que este equipo es propiedad de la concesionaria. 21. El costo de cada metro excedente de fibra Drop es de \$6.00 (Seis pesos con cincuenta centavos) y del cable RG-6 es de \$ 5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) ambos con el I.V.A. incluido y deberá ser cubierto por el suscriptor a la concesionaria, previa aceptación y autorización de las instalaciones del cable o fibra excedente. 22. La instalación del cableado para las tres televisiones, está condicionada a que el suscriptor cuente con los tres aparatos televisores, por lo que no se podrá dejar una instalación de cableado sin que exista aparato televisor receptor. 23. La tarifa es en pesos mexicanos y ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). 24. Todo cambio de ubicación de los aparatos televisores dentro del mismo domicilio del suscriptor deberá cubrir el costo vigente en la concesionaria del material utilizado en dicho cambio, previa autorización del suscriptor mediante su firma en la orden de servicio donde se especifique el material utilizado, este importe deberá cubrirlo al momento del pago de su siguiente mensualidad.

### **Penalidades**

1. El servicio será suspendido al suscriptor, para el caso que no realice su pago del mes adelantado que le corresponda, a partir del primer minuto del día siguiente al de su fecha de corte, dicho corte de servicio aplica para los dos servicios incluidos en el Combo. 2. El equipo en comodato podrá ser retirado del domicilio del suscriptor a partir del día 31 después de la fecha de corte, si el suscriptor no ha realizado su pago normal o tardío. 3. En caso que se llegue a detectar que el suscriptor, proporciona servicio a través de una instalación que no ha sido autorizada por la concesionaria a otro domicilio, el suscriptor se hará merecedor a la cancelación del contrato, dejando de proporcionar el servicio en ese momento y se procederá con forme a lo establecido en la Ley. 4. A partir del primer minuto

del día 61 posterior a su fecha de corte sin haber realizado su pago, el contrato del suscriptor será cancelado en forma automática, sin necesidad de notificación al cliente; debiendo realizar un nuevo contrato en caso de requerir nuevamente el servicio. 5.- La concesionaria podrá negar la realización de un contrato a un suscriptor que registre adeudo por contratos o servicios anteriores contratados con esta concesionaria y liberará la realización de contratos si la cuenta pendiente de pago es puesta al corriente o liquidada de sus adeudos.